

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SALDUERO**

Elevada a definitiva por falta de reclamaciones la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos en cementerío municipal, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 12 de mayo de 2012, por medio de la presente se procede a su publicación, en cumplimiento de lo señalado en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que literalmente dice:

**ANEXO 1****ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION  
DE TERRENOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL***Artículo 4.- Cuota tributaria.*

Se establece una tarifa única por sepultura de 120,00 euros.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio de 2012, y continuará vigente hasta que el Ayuntamiento de Salduero la modifique o la derogue.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Salduero, 19 de julio de 2012.- El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

1797

BOPSO-34-23032012